



DIPUTACIÓN DE  
**ZAMORA**

# **BOLETÍN OFICIAL** **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 57 - MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2020

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/1-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS3 - Validación: 47NNQ56WZ5M0S4F7PE3XXALL | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 20

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Extractos de los acuerdos de Pleno*

*Expediente número:* PLN/2020/4.

*Órgano colegiado:* El Pleno.

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

*Tipo convocatoria:* Extraordinaria urgente.

Motivo «Tratar los asuntos indispensables para proteger el interés general, facilitando la solvencia económica de empresas, autónomos y particulares y, con ello, ayudando a la protección del empleo y del tejido productivo».

*Fecha:* 5 de mayo de 2020.

*Duración:* Desde las 10:10 hasta las 12:58 horas.

*Lugar:* Gestiona Comunica.

*Presidida por:* Francisco José Requejo Rodríguez.

*Secretario:* Juan Carlos Gris González.

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SÍ
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SÍ
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ

R-202000906



DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	SÍ

## ACUERDOS

### A) Parte resolutive

1. *Ratificación, si procede, de la urgencia de la sesión.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2. *Expediente 2678/2020. Aprobar, si procede, la modificación de crédito por suplementos de créditos (4/2020).*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14

En contra: 0

Abstenciones: 11

3. *Expediente 271/2020. Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de créditos (1/2020).*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21

En contra: 0

Abstenciones: 4

4. *Expediente 2650/2020. Aprobar, si procede, de la modificación del Presupuesto de Gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito (3/2020).*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

5. *Expediente 2461/2020. Aprobar, si procede, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto (DIPNAMIZA I).*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20

En contra: 0

Abstenciones: 4

Ausentes: 1

6. *Expediente 2607/2020. Aprobar, si procede el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14

En contra: 0

Abstenciones: 10

Ausentes: 1

R-202000906



7. Expediente 2584/2020. Aprobar, si procede, la Adenda Covid19 del Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

8. Expediente 5428/2019. Aprobar, si procede, la factura del primer trimestre 2020 del Contrato de Gestora para la Diputación, sus entidades adscritas y los ayuntamientos de la provincia de Zamora.

Inclusión: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18

En contra: 0

Abstenciones: 6

Ausentes: 1

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14

En contra: 0

Abstenciones: 10

Ausentes: 1

#### DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 8 de mayo de 2020.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Extracto de la Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 30 de abril de 2020 por el que se convoca la Concesión de ayudas Programa RELAN-ZA 3 para alquiler vivienda habitual trabajadores por cuenta ajena afectados por estado de alarma.*

BDNS (Identif.): 505430

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero.-Beneficiarios.

Las ayudas irán dirigidas a trabajadores y sus unidades familiares que se encuentren en una situación de vulnerabilidad definida en el Real Decreto ley 11/2020 del Gobierno de la Nación, como complemento a la situación de necesidad social definida en la Ley 16/2020 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ambos textos basados en la C.E., Título I, Capítulo III como ayudas suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo. Y en estas coordenadas, el art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como vías de ayuda, una vez garantizada la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Concretamente, trabajadores por cuenta ajena afectados por despidos, reducciones de contrato o expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE) a causa de la crisis motivada por el COVID-19 y que hayan visto reducidos sus ingresos en los términos que especifica la presente convocatoria.

Naturaleza Las presentes ayudas económicas son directas, puntuales, finalistas, urgentes y extraordinarias (no generadoras de gastos a futuro para los recursos públicos municipales).

#### Segundo.-Objeto.

El objeto de las presentes bases de convocatoria es regular la concesión directa y urgente de ayudas económicas para garantizar el derecho básico de los trabajadores por cuenta ajena afectados por el COVID-19, al mantenimiento de la vivienda. La ayuda irá destinada a la atención de los gastos derivados por el alquiler o la hipoteca de la vivienda habitual como necesidad básica en la actual situación de emergencia socioeconómica.

#### Tercero.-Bases reguladoras.

3.1. La Base Reguladora por la que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora, aprobada mediante acuerdo de pleno de 2 de marzo de 2005, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P de Zamora nº 55 el 9 de mayo de 2005; así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de ZAMORA 2019--2020 aprobado por Decreto de 7 de febrero de 2019, que si bien estas ayudas se encuadran en

R-202000910



ayudas sociales, sin embargo, indirectamente propician el desarrollo económico, principio inspirador de los tres canales de ayudas del Ayuntamiento de Zamora con la denominación "RELAN-ZA".

3.2. La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3.3. Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, destinadas a la atención de necesidades básicas en situaciones de urgencia social, y también razones económicas y humanitarias, ante estas situaciones de necesidad, con especial atención a los casos de desempleo, como refiere la C.E. Título I Capítulo III y las normas que con motivo del proceso infeccioso se vienen produciendo.

#### Cuarto.-*Cuantía.*

4.1. La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 989.738,47 € (novecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y siete euros), cantidad que se podrá ampliar sin requerir de una nueva convocatoria para el supuesto de agotar todo el crédito destinado a la convocatoria habiendo quedado solicitudes sin atender.

4.2. Se concederá una cantidad fija con carácter extraordinario y por una sola vez, de 300 €, para aquellos trabajadores por cuenta ajena afectados por despidos, reducción de los contratos o también sometidos a Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases de la Convocatoria.

#### Quinto.-*Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. Al objeto de agilizar en la medida de lo posible la concesión de las ayudas y de preservar la salud pública, las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la Sede Electrónica General ([zamora.sedelectronica.es](https://diputaciondezamora.sedelectronica.es)), en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado "Destacados". Asimismo, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las sedes de la calle Santa Ana y de la Plaza Mayor, de 10,00 h. a 13,00 h. en días laborales, debiéndose cumplir por el administrado todas aquellas medidas de distanciamiento social fijadas por las autoridades sanitarias y aplicadas por el Ayuntamiento de Zamora.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Zamora. Este plazo podrá ser ampliado por la alcaldía de Zamora si el Gobierno de España retrasa el levantamiento del estado de alarma o la modula por actividades.

5.3. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.



Sexto.-*Otros datos.*

El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Zamora, 5 de mayo de 2020.-El Alcalde.

R-202000910



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

#### *Anuncio*

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que tributen por cuotas municipales de este impuesto, que se pone a exposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora sita en Ronda de San Torcuato, 15, 2ª planta de Zamora, la matrícula correspondiente al ejercicio 2020 del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme preceptúa el artículo 3 del Real Decreto 243/1005, de 17 de febrero.

Contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria (Delegación de Zamora) en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o reclamación económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que pueden interponerse simultáneamente ambos recursos.

Zamora, 12 de mayo de 2020.-El Alcalde.

R-202000917





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Edicto*

“RGB Maquilados Técnicos, S.L.” (Exp. 13338368) tiene en trámite expediente para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Proyecto técnico para las obras de protección contra incendios y licencia de actividad de nave para la fabricación de urea líquida (ADBLUE)” en C/ Villacid, s/n., de esta ciudad. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás disposiciones concordantes y complementarias, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo indicado está suspendido, el cómputo del plazo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de que pueda examinarse y formularse por los interesados las alegaciones, sugerencias o presentación de informes y documentos de cualquier tipo en el plazo anteriormente indicado.

Benavente, 18 de abril de 2020.-El Alcalde.

R-202000843



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALCAÑICES

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2020, se aprobó inicialmente el “Proyecto básico y de ejecución de reposición de red de abastecimiento en Alcañices”, redactado por el arquitecto don Julián Fernández Lozano, el 7 de mayo de 2020, con un presupuesto total general de 50.029,42 euros, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, obras financiadas con cargo al Plan Municipal de Obras en la anualidad 2020 de la Diputación Provincial de Zamora.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://alcanices.sedelectronica.es>].

Alcañices, 8 de mayo de 2020.-El Alcalde.

R-202000908



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### CASTRILLO DE LA GUAREÑA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<b>Área</b>	<b>Económica</b>				
231	451.00	A organismos autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas Gerencia de Salud de Castilla y León	0,00	6.000,00	6.000,00
<b>Total</b>				<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2019, en los siguientes términos.

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	6.000,00
<b>Total ingresos</b>				<b>6.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en

R-202000907



los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castrillo de la Guareña, 8 de mayo de 2020.-El Alcalde.

R-202000907



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROELOS DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Abril de 2020, el Padrón de Tránsito de Ganado correspondiente al presente ejercicio 2020, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de poder ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren pertinentes.

Roelos de Sayago, 13 de abril de 2020.-El Alcalde.

R-202000909



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN JUSTO

##### *Anuncio*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de fecha 11 de marzo de 2020, el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento de caza mayor y menor denominado "Castrillo" ZA-10800 en la localidad de Rábano de Sanabria, que se publica íntegramente y se expone al público por término de veinte días a efectos de oír reclamaciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO  
DE CAZA MAYOR Y MENOR DENOMINADO "CASTRILLO"  
EN RÁBANO DE SANABRIA, EL CUAL, EN UNIÓN DE LAS CONDICIONES  
TÉCNICO FACULTATIVAS, REGULARA EL APROVECHAMIENTO**

*Objeto:* La adjudicación se realizará por el sistema de subasta del aprovechamiento cinegético del coto "Castrillo" ZA-10800 cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento de San Justo (Zamora).

*Duración:* La ejecución del aprovechamiento tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 2024.

*Fecha de subasta:* El anuncio de la subasta se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 26 días al señalado como último para la recepción de las proposiciones, donde se hará constar el nombre del coto, su número y superficie, el precio mínimo de licitación en función del plazo, así como el día, hora y lugar que se celebrará.

*Proposiciones:* Podrán presentar proposiciones todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para contratar y no se hallen incurso en ninguna de las incompatibilidades a las que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en dos sobres cerrados, debidamente firmados por el licitador o persona que lo represente, que contendrán:

- Sobre "A": Contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo que se anexa.

- Sobre "B": Justificante de haber constituido fianza provisional del 3% del presupuesto mínimo de licitación, haciendo constaren cada uno de los sobres, nombre del licitador, fotocopia del N.I.F., y domicilio.

La mera presentación de la documentación presumirá a todos los efectos que el licitador presume y asume de forma incondicionada la totalidad del presente pliego sin salvedad alguna.

No se admitirán posturas que no reúnan los requisitos anteriores.

R-202000672



*Mesa de Contratación:* La Mesa del Contratación estará integrada por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Justo, junto con dos concejales, siendo Secretario-Interventor la de la Corporación, una vez abiertos los sobres y vistas las posturas realizadas, la Mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del ofertante que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista económico.

*Adjudicación:* La adjudicación se realizará en un plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de apertura de las propuestas; la adjudicación del contrato se notificará al interesado y el adjudicatario una vez recibida la notificación deberá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento:

- a) La garantía definitiva del 5% tomando como referencia el precio de adjudicación definitiva.
- b) Seguro de responsabilidad civil siendo asegurado el Ayuntamiento de San Justo de Sanabria, que cubra los daños producidos por las piezas de caza en el coto de caza ZA-10800 y su superficie, por un valor no inferior a 300.000 euros.

Si en dicho plazo el adjudicatario no presentara dicha documentación se declarará desierta la subasta y su adjudicación, procediendo el Ayuntamiento de nuevo a sacar a pública subasta el aprovechamiento, sin posibilidad alguna de que pase al siguiente postor.

*Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia de la presente licitación, tanto las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, como cualquier tipo de gasto, impuestos o tasas, gastos del expediente, anuncios, permisos, señalización o cualquier otro que se derive de la presente licitación o contrato, que tenga que realizar el Ayuntamiento en relación al mantenimiento del coto.

*Plan Cinegético:* Corresponde al adjudicatario del aprovechamiento como titular cinegético del coto, solicitar la constitución o ampliación de aquel ante el organismo competente de la Junta de Castilla y León y a la finalización del contrato deberá dejar realizado el correspondiente Plan Cinegético, sin que ello le otorgue derecho alguno sobre el mismo.

*Mejoras:* Previa las autorizaciones oportunas de los organismos competentes, el adjudicatario podrá realizar cuantas mejoras para el fomento de la caza considere oportunas, siendo de su cargo los gastos y todas ellas quedarán a beneficio del coto una vez expirado el contrato.

*Incumplimientos:* El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones expuestas en el presente pliego, dará lugar a la resolución de la adjudicación sin posibilidad de reclamación alguna.

*Legislación aplicable:* Para cualquier cuestión no prevista en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Castilla y León, Ley 4/1996 de 12 de julio así como la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento y las correspondientes Ordenes de la Junta de Castilla y León.



*Condiciones técnico-facultativas:*

- Aprovechamiento: Caza mayor y menor.
- Coto de caza: ZA-10800 "Castrillo".
- Localización: Monte de utilidad pública n.º 133 "Coto, Pradiruelo y Carballar".
- Pertenencia: Rábano de Sanabria (Zamora).
- Ayuntamiento: San Justo (Zamora).
- Superficie: 698,18 hectáreas.
- Plazo de aprovechamiento: Hasta el 31 de marzo de 2024.
- Procedimiento de adjudicación: Subasta.
- Tipo mínimo de licitación: 9.000 euros anuales+IVA, con incremento del I.P.C. anualmente.

El adjudicatario deberá comprometerse a entregar 5 tarjetas a los cazadores empadronados en la localidad de Rábano de Sanabria, únicamente para el ejercicio de caza menor.

*Garantías:*

- La fianza provisional se fija en el 3%, que asciende a 270 euros
- La fianza definitiva asciende al 5% del importe de adjudicación total
- Deberá constituirse en la Caja Municipal el importe de la fianza provisional o utilizando cualquiera otra de las modalidades previstas en derecho.

*Presentación de proposiciones y plazo de presentación:*

En la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo, de 10:00 horas a 14:00 horas los lunes y de 17:00 horas a 20:00 horas los miércoles y jueves, durante el plazo de 26 días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Apertura de Plicas:* En la oficina municipal de San Justo, a las diecinueve horas del miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

*Modelo de proposición:*

El abajo firmante, Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., con DNI ....., núm ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio o (en representación de) ....., teniendo en conocimiento de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza ZA-10800 denominado "Castrillo", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm ....., de fecha ....., toma parte en la misma y se compromete a pagar la cantidad de ....., (en número y letra) de euros anuales y otros gastos determinados en el pliego de condiciones, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del aprovechamiento.

R-202000672





3.º Que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma

San Justo de Sanabria, 11 de marzo de 2020.-La Alcaldesa.

R-202000672



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN JUSTO

##### *Anuncio*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno de fecha 11 de marzo de 2020, el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento de caza mayor y menor denominado "El Moncalvo" ZA-10723 en la localidad de Rábano de Sanabria, que se publica íntegramente y se expone al público por término de veinte días a efectos de oír reclamaciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR Y MENOR DENOMINADO "EL MONCALVO" EN RÁBANO DE SANABRIA, EL CUAL, EN UNIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS, REGULARA EL APROVECHAMIENTO**

*Objeto:* La adjudicación se realizará por el sistema de subasta del aprovechamiento cinegético del coto "El Moncalvo" ZA-10723 cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento de San Justo (Zamora).

*Duración:* La ejecución del aprovechamiento tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 2024.

*Fecha de subasta:* El anuncio de la subasta se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 26 días al señalado como último para la recepción de las proposiciones, donde se hará constar el nombre del coto, su número y superficie, el precio mínimo de licitación en función del plazo, así como el día, hora y lugar que se celebrará.

*Proposiciones:* Podrán presentar proposiciones todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para contratar y no se hallen incurso en ninguna de las incompatibilidades a las que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en dos sobres cerrados, debidamente firmados por el licitador o persona que lo represente, que contendrán:

Sobre "A": Contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo que se anexa.

Sobre "B": Justificante de haber constituido fianza provisional del 3% del presupuesto mínimo de licitación, haciendo constar en cada uno de los sobres, nombre del licitador, fotocopia del N.I.F., y domicilio.

La mera presentación de la documentación presumirá a todos los efectos que el licitador presume y asume de forma incondicionada la totalidad del presente pliego sin salvedad alguna.

No se admitirán posturas que no reúnan los requisitos anteriores.

R-202000671



*Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará integrada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Justo, junto con dos concejales, siendo Secretario-Interventor la de la Corporación, una vez abiertos los sobres y vistas las posturas realizadas, la Mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del ofertante que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista económico.

*Adjudicación:* La adjudicación se realizará en un plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de apertura de las propuestas; la adjudicación del contrato se notificará al interesado y el adjudicatario una vez recibida la notificación deberá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento:

- a) La garantía definitiva del 5% tomando como referencia el precio de adjudicación definitiva.
- b) Seguro de responsabilidad civil siendo asegurado el Ayuntamiento de San Justo de Sanabria, que cubra los daños producidos por las piezas de caza en el coto de caza ZA-10723 y su superficie, por un valor no inferior a 300.000 euros.

Si en dicho plazo el adjudicatario no presentara dicho documentación se declarará desierta la subasta y su adjudicación, procediendo el Ayuntamiento de nuevo a sacar a pública subasta el aprovechamiento, sin posibilidad alguna de que pase al siguiente postor.

*Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia de la presente licitación, tanto las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, como cualquier tipo de gasto, impuestos o tasas, gastos del expediente, anuncios, permisos, señalización o cualquier otro que se derive de la presente licitación o contrato, que tenga que realizar el Ayuntamiento en relación al mantenimiento del coto.

*Plan Cinegético:* Corresponde al adjudicatario del aprovechamiento como titular cinegético del coto, solicitar la constitución o ampliación de aquel ante el organismo competente de la Junta de Castilla y León y a la finalización del contrato deberá dejar realizado el correspondiente Plan Cinegético, sin que ello le otorgue derecho alguno sobre el mismo.

*Mejoras:* Previa las autorizaciones oportunas de los organismos competentes, el adjudicatario podrá realizar cuantas mejoras para el fomento de la caza considere oportunas, siendo de su cargo los gastos y todas ellas quedarán a beneficio del coto una vez expirado el contrato.

*Incumplimientos:* El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones expuestas en el presente pliego, dará lugar a la resolución de la adjudicación sin posibilidad de reclamación alguna.

*Legislación aplicable:* Para cualquier cuestión no prevista en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Castilla y León, Ley 4/1996 de 12 de julio así como la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento y las correspondientes Ordenes de la Junta de Castilla y León.



*Condiciones técnico-facultativas:*

- Aprovechamiento: Caza mayor y menor.
- Coto de Caza: ZA-10723 "EL Moncalvo".
- Enclavado: Sierra de Porto, término municipal de Porto.
- Pertenencia: Rábano de Sanabria (Zamora).
- Ayuntamiento: San Justo (Zamora).
- Superficie: 773,77 hectáreas.
- Plazo de aprovechamiento: Hasta el 31 de marzo de 2024.
- Procedimiento de adjudicación: Subasta.
- Tipo mínimo de licitación: 6.000 euros anuales+IVA, con incremento del I.P.C. anualmente.

*Garantías:*

- La fianza provisional se fija en el 3%, que asciende a 180 euros.
- La fianza definitiva asciende al 5% del importe de adjudicación total
- Deberá constituirse en la Caja Municipal el importe de la fianza provisional o utilizando cualquiera otra de las modalidades previstas en derecho.

*Presentación de proposiciones y plazo de presentación:*

En la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo, de 10:00 horas a 14:00 horas los lunes y de 17:00 horas a 20:00 horas los miércoles y jueves, durante el plazo de 26 días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial De La Provincia.

*Apertura de plicas:* En la oficina municipal de San Justo, a las diecinueve horas del miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

*Modelo de proposición:*

El abajo firmante, Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., con DNI ....., núm. ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio o (en representación de) ....., teniendo en conocimiento de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza ZA-10723 denominado "El Moncalvo", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm ....., de fecha ....., toma parte en la misma y se compromete a pagar la cantidad de ....., (en número y letra) de euros anuales y otros gastos determinados en el pliego de condiciones, y hace constar:

- 1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- 2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del aprovechamiento.
- 3.º Que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma

San Justo de Sanabria, 11 de marzo de 2020.-La Alcaldesa.

R-202000671

